



Mendoza, 16 de febrero de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0007172/2016 y la Nota CUY N° 0011508/2016, de la Facultad de Educación Elemental y Especial, en el cual la estudiante *Glenys Ariadna CARRASCO*, solicita equivalencia de estudios entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado de Grado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje (Ord. 09/97 - C.S.)**, y un espacio curricular que integra el plan de estudio vigente de la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ord. 34/12 - C.S.)** de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 5, Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por la Ordenanza N° 01/10-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto, de lo cual obran antecedentes en estas actuaciones, en fs. 4.

Que, en fs. 6, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 13 de diciembre de 2016, sugiere al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica.

Que, en fs. 6, el Consejo Directivo, en su sesión del día 20 de diciembre de 2016, resuelve aprobar el dictamen de la Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la Srta. *Glenys Ariadna CARRASCO* (DNI. N° 35.877.483) de acuerdo con el siguiente detalle:

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Educación Artística: Plástica ➤ Educación Artística: Expresión Corporal 	<p>por</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
--	-------------------	--

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA LOURDES SISTI
SECRETARÍA ACADÉMICA
F.E.E.y E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y E.
Universidad Nacional de Cuyo